



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CATHERINE PAMELA ARGUELLO CUBILLOS
DEMANDADO:	GERMÁN ANDRÉS MUÑOZ DÍAZ
RADICACIÓN:	2019-00833
ASUNTO:	NIEGA - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373 (8/mar./2023)

El proceso ingresó a despacho con recurso de la parte actora presentado en nombre propio y por ello no se fijó en lista, y con vencimiento del traslado del informe social.

Verificado el recurso mencionado se evidencia que el mismo es contra el auto del 30 de septiembre de 2022, sin embargo, fue presentado por la parte actora nombre propio sin la intervención de su apoderado judicial, por tal razón no se le escuchará y será negado. Se le aclara a la parte demandante que debe actuar en el proceso a través de abogado para lo cual tiene la posibilidad de acudir a los servicios de los consultorios jurídicos de las universidades que cuentan con facultad de Derecho, para que le asignen un abogado que represente sus intereses, al igual que la Defensoría del Pueblo, la Personería y el ICBF.

Por otro lado, ante el vencimiento del traslado del informe social, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: NEGAR el recurso presentado por la demandante CATHERINE PAMELA ARGUELLO CUBILLOS, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el día miércoles, **ocho (8) de marzo de 2023, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams o Lifesize).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 54
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA